



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N° 4482-32-L123

DECRETO ALCALDICIO N°1864 .-

DALCAHUE, 08 de agosto del 2023

VISTOS La Licitación N°4482-32-L123; decreto N° 1855 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 1784 de fecha 26 de julio del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Contrato de Suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé para el año 2023", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la Sesión ordinaria N° 53 del 23 de Diciembre del 2022 y el decreto alcaldicio N°2.272 con fecha 23/12/2022 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023, Resolución del Tribunal Electoral Regional, decreto alcaldicio N°548 del 07/03/2022, que declara alcalde electo los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRÚEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 07 de agosto de 2023, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-46-SE23, proveniente de la Licitación N° 4482-32-L123, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **LA CAPSULA SPA**, Rut: **76.710.642-4**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Proveedor
AWGA/CIVG/ddst.



**“Contrato de Suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé para el año 2023”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-32-L123**

PROVEEDOR: LA CAPSULA SPA

DOMICILIO: LOS CARRERA N°767 3ER PISO, CASTRO.

En Dalcahue, a 07 de agosto 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y La capsula SPA, Rut: N° 76.710.642-4 representado por Don Francisco Javier Reyes Oyarzo Rut en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-32-L123, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“Contrato de Suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé para el año 2023”**, conforme a Decreto Alcaldicio N.º1784 de fecha 26/07/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **La Capsula SPA**, conforme a Decreto alcaldicio N.º1855 de fecha 07/08/2023.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de medio digital se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4482-32-L123** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1

2.- De los montos ofertados por cada servicio de medio digital

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de medio digital no considerados

Si el servicio de medio digital no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de servicios de comunicación por medio digital, las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de medio digital, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de medio digital.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de medio digital a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/08/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del



Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“Contrato de Suministro de difusión de prensa en medio digital de la provincia de Chiloé para el año 2023”**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

FRANCISCO JAVIER REYES OYARZO
REPRESENTANTE LEGAL
LA CAPSULA SPA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE